

ORDENANZA N°: 991/92.-

Ramallo, 5 de mayo de 1992

VISTO:

Los terrenos anegadizos sobre la costa del Río Paraná en el Partido de Ramallo, que tributen la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar las situaciones de algunos contribuyentes del Partido de Ramallo, que tributan la tasa mencionada de acuerdo a lo que prescriben las Ordenanzas Fiscales e Impositivas;

Que la base imponible de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal es sobre la cantidad de hectáreas que el contribuyente posee;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase un régimen de quita parcial a los contribuyentes de la tasa ----- por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal que se encuentren comprendidos en la denominación de terrenos anegadizos, bañados, inundados, etc. que tributen la tasa mencionada sobre la costa del Río Paraná en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Aplíquese una quita tributaria a todos los contribuyentes que según lo es----- tablecido en el Artículo anterior de la presente posean inmuebles que estén comprendidos en la referida denominación en por lo menos un 30% del total y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Aplicar la tasa tal cual lo prescribe la Ordenanza Fiscal e Impositiva en vigencia, a la parte del inmueble no comprendida en la citada denominación del Artículo 1º, de acuerdo al valor que corresponda en la escala según la cantidad de hectáreas respectivas.
- b) Efectuar un descuento del 80% del valor que corresponda en la escala de la Ordenanza Fiscal e Impositiva en vigencia según la cantidad de hectáreas respectivas, a la parte del inmueble comprendido en los términos del Artículo 1º de la presente norma.
- c) Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente, deberán solicitarlo mediante declaración jurada ante la Dirección de Tributos y Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 1992.-----